SIMESE 65681 – 69890 – 70808/2021 PROYECTO DE RESOLUCION "POR LA CUAL SE ACREDITA SUPUESTO DE EXCEPCION. SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 25/2021. -**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA Y SORAFENIB 200 MG COMPRIMIDOS".** -PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL- ID N° 398.018. -

Asunción, 21 de Julio de 2021

DICTAMEN A.J. Nº 1399 /2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas –DGAF-** remite por **Memorándum N° 921/2021**, de fecha 21-07-2021, el **Dictamen DOC N° 551/2021** de la **Dirección Operativa de Contrataciones**, en el cual se pide que la máxima autoridad del Ministerio de Salud, acredite el supuesto de excepción. Ratifique lo Actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas y Adjudique la Contratación por Vía de la Excepción Nº 25/2021 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA Y SORAFENIB 200 MG COMPRIMIDOS". –**

Objeto del Dictamen:

Este Dictamen se enfoca en el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ACREDITA SUPUESTO DE EXCEPCION. SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 25/2021. -**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA Y SORAFENIB 200 MG COMPRIMIDOS".** -PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL- ID N° 398.018. -

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	**DOCUMENTO**
Dictamen D.O.C. que acredita supuesto de Excepción	Dictamen DOC N° 331/2021 - 17/05/2021-
Dictamen sobre el Proceso de Contratación. Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.	Dictamen DOC N° 551/2021 - 16/07/2021-
Informe del Comité de Evaluación de Ofertas. Fecha 16-02-2021. -- Concluido el 22-02-2021. -	Miembros del Comité de Evaluación: LIC. RAMON SERVIN, ABG. SONIA LEDESMA, DRA. CLAUDIA FRETES, LIC. ANA ALONSO Y DRA. ANGELI PENZZI. -
Cuadro comparativo de Precios Referenciales y Precios Adjudicados	Agregado.

Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Firmado por Abg. Margarita Mieres Fornerón.

- Conclusiones:

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, agregado al Expediente. Donde sus miembros, luego de realizar el trabajo que tienen facultado por Ley, recomiendan Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA Y SORAFENIB 200 MG COMPRIMIDOS"**, a las empresas: 1- **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA** (item 1), en la suma de **Gs. 234.850.000.-** (Guaraníes Doscientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mill) y 2- **BIOETHIC PHARMA SA** (ítem 2), en la suma de **Gs. 104.701.086**.- (Guaraníes Ciento Cuatro Millones Setecientos Un Mil Ochenta y Seis). Afirman; que las empresas recomendadas cumplen con los requerimientos legales, técnicos, económicos y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El monto total a ser adjudicado sería de **Guaraníes Trescientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochenta y Seis (Gs. 339.551.086.-)**. Le corresponde el PAC Institucional N° 398.018. –

La Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".

Por tanto, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de Adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo. –

Se aclara que el presente Dictamen se limita a la constatación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°380/20, prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. –

ES NUESTRO DICTAMEN. –

ABOG. GUSTAVO MAJ TILLAR

10808/2020 24/07/2021
15:53